



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel" Original  
del expediente de la "Caja"

FECHA: **14 ENE 2014**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2014-AMPN

NASCA, **14 ENE 2014**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA**

### VISTO:

El expediente N° 7125-2013, presentado por **DOÑA ROCIO DEL CARMEN GUTIERREZ HUAMAN** y el escrito ingresado con fecha 24 de diciembre de 2013, en el que solicitan se declare la disolución del Vínculo Matrimonial, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 16 de mayo de 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias, y por Decreto Supremo N°009-2008-JUS de 13 de Junio de 2008 se reglamento su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008 la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°416-2013-MPN de fecha 24 de octubre de 2013, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA ROCIO DEL CARMEN GUTIERREZ HUAMAN Y DON JULIO CESAR JURADO ACUACHE**;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el artículo

Segundo de la Resolución de Alcaldía N°416-2013-MPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

*E. Benítez*  
Mariano Seminario Huamán  
ABOGADA  
RUC: 81000000  
DNI: 71000000





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de DOÑA ROCIO DEL CARMEN GUTIERREZ HUAMAN Y DON JULIO CESAR JURADO ACUACHE quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Nasca, con fecha 22 de noviembre de 2004, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento de los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Caudes Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se encuentra a la Vista"  
FECHA: 14, ENE, 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

  
Marichely Samirato-Hernandez  
ABOGADA  
Reg. GAL 45830